Entre los suscritos a saber: DORA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 05 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **DORA LUZ OCAMPO LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42027278, expedida en LA VIRGINIA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 01 del contrato Nº 4746 del 12 de agosto de 2022 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE HACIENDA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4746 del 12 de agosto de 2022 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($12.511.800). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de TRES (03) MESES, con fecha de inicio 12 DE AGOSTO DE 2022; por lo tanto su terminación sería el 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. **3**) Que, de acuerdo a la justificación e informe de ejecución del supervisor, de fecha Diez (10) de noviembre de 2022, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad con que cuenta la Administración Municipal Secretaría de Hacienda de adicionar y prorrogar el presente contrato por la importancia que lo reviste.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 9668 de fecha 09-NOV-2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4746 DEL 12 de agosto de 2022, VALOR INICIAL DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($12.511.800), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 7193 DEL 12/08/2022, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4.726.680) para un total de

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($17.238.480) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 4746 DEL 12 de agosto de 2022, se prorroga en un término de UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS**,** para un total de CUATRO (04) MESES y CUATRO (04) DIAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 9668 de fecha 09-NOV-2022**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2022. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**
Delegada Del Alcalde
**02459894115932-2460923-005502576**



**DORA LUZ OCAMPO LOPEZ**
Contratista

**Elaboró:** Redactor: Guillermo Alberto Rico Cortes / CONTRATISTA

Revisó: Guillermo Alberto Rico Cortes / CONTRATISTA